

SESIÓN ORDINARIA-1332-2020

Acta de la SESIÓN ORDINARIA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS, DOS MIL VEINTE celebrada válidamente a las 10:00 horas del miércoles 29 de abril del 2020, por el Tribunal Electoral de la UNED.

Presentes de manera virtual: Ana Cristina Brenes Villalobos quien preside, Leonardo Valverde Sanabria, Allan Gen Palma, Luis Alberto Monge Mata, Patrizia Lupo como miembros titulares, Tatiana Ramírez Ramírez y Patricia González Calderón como miembros suplentes.

Puntos de agenda

I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1331-2020

II. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020

III. Correspondencia

IV. Asuntos varios

ARTICULO I. Lectura y aprobación del acta TEUNED-1331-2020

Se da revisión del acta TEUNED-1331-2020.

Se acuerda

1.1. Aprobar el acta TEUNED-1331-2020 sin modificaciones.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO II. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020

1. Se discute sobre el proceso electoral AUP – AUR I semestre 2020.

Se acuerda

1.1 Dejar en constancia las siguientes acciones realizadas:

- Se actualizó el padrón electoral funcionarios AUP-AUR I semestre 2020.
- Se envía el 23 de abril de 2020 al señor Harry Sorum Hartogs de la empresa Desarrollo Tecnológico Empresarial ADE S.A. mediante oficio ref: TEUNED 006 –

2020, Padrones electorales AUP – AUR I semestre 2020, funcionarios y estudiantes la siguiente documentación:

- Fecha de apertura y cierre de simulacros n° 1, n° 2 y elecciones
 - Descripción de metodología de simulacros
 - Texto para la entrega de credenciales y confirmación del voto
 - Solicitud de informe técnico de simulacros y de cierre de elecciones
 - Aviso de la habilitación del correo eleccionesuned@uned.ac.cr
- Se coordina con el Programa de Videoconferencias de la UNED para lograr un espacio con el fin de realizar las video conferencias programadas de las personas candidatas; dadas las múltiples actividades y compromisos que tienen en esta última semana, se les habilitó a las personas candidatas la posibilidad de enviar una grabación mediante la aplicación ZOOM a los compañeros del Programa de Videoconferencias para que ellos las editen y transmitan.
 - Se realiza primer simulacro de votación con las siguientes observaciones:
 1. El simulacro no se comenzó a la hora indicada que era a las 13:00 horas; el mismo inició a las 13:30 horas.
 2. Pese a que los padrones fueron enviados el jueves 23 de abril de 2020, estos fueron incluidos el mismo día del simulacro dos horas antes de la hora programada para iniciar el simulacro.
 3. El simulacro no correspondía a los requerimientos de la UNED en lo siguiente:
 - El texto de envío de credenciales
 - Voto nulo
 - Voto en blanco
 - No se brindó ninguna información sobre el formato de la identificación
 - El mensaje de confirmación de voto no corresponde con el texto solicitado previamente.
 - Los logos de la UNED y del Tribunal no aparecieron, pese a que estos fueron enviados con anticipación.
 - Los cortes solicitados no contemplaron los datos por sector.

2. Se discute sobre la fecha, hora de inicio y cierre de las elecciones AUP –AUR I Semestre 2020

considerando

a) El acuerdo tomado en sesión TEUNED 1326-2020, Art. II, punto 6.4. del miércoles 18 de marzo del 2020 y el acuerdo tomado en sesión TEUNED 1329-2020, Art. II, punto 1.10. del miércoles 15 de abril del 2020.

b) Las regulaciones sanitarias emitidas por el gobierno de la República mediante oficio CP-306-2020 del 27 de abril del 2020 que mantiene la restricción vehicular sanitaria hasta el 15 de mayo 2020.

Se acuerda

2.1. Que el horario para los miembros del TEUNED para el día de las votaciones 06 de mayo de 2020 de las 7 a las 20 horas, se describe a continuación:

HORARIO DE ASISTENCIA PRESENCIAL DE LOS MIEMBROS DE TEUNED

Hora	Miembro del TEUNED
7:00 a 21:00	Ana Brenes Villalobos
7:00 a 21:00	Leonardo Valverde Sanabria
7:00 a 21:00	Allan Gen Palma
7:00 a 13:00	Patrizia Lupo
12:30 a 21:00	Patricia González Calderón
12:30 a 21:00	Isela Tatiana Ramírez Ramírez
12:30 a 21:00	Luis Alberto Monge Mata
17:00 a 21:00	Patrizia Lupo

ACUERDO EN FIRME

3. Se discute sobre la participación de los estudiantes del Programa de Atención a Personas Privadas de Libertad en las elecciones del actual Proceso Electoral AUP-AUR I semestre 2020, así como la fecha de votación, las acciones tomadas por el Gobierno de la República y las medidas adoptadas por las autoridades de la UNED en relación con la emergencia nacional causada por el COVID-19.

Considerando

a) La declaratoria de estado de emergencia decretada por el Gobierno de la República el lunes 16 de marzo del 2020 (Decreto Ejecutivo 42227-MP-S) debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 que a la fecha aún se mantienen.

b) Los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría en las sesiones 2072-2020, 2073-2020 y 2074-2020, mediante los cuales, entre otros, se destaca: la suspensión de todas las actividades académicas, de docencia y extensión que indican el intensificar la modalidad de teletrabajo y de trabajo desde la casa; la adopción de medidas preventivas para personas con condiciones de vulnerabilidad; así como el énfasis en el cumplimiento de las medidas recomendadas para evitar la propagación del coronavirus.

c) El Gobierno de la República recomienda en el Decreto Ejecutivo que las personas teletrabajadoras permanezcan en sus hogares y que quienes cuentan con factores de riesgo

tomen las acciones necesarias para no exponerse al contacto con otros, medidas que anticipadamente ya había adoptado la Universidad.

d) El TEUNED es respetuoso y acatará todas las medidas recomendadas por las autoridades de salud.

e) El artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED que a la letra dice:

“El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y **decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales**. Sus fallos serán inapelables” **(El resaltado no es del original)**.

f) Los artículos 2 y 10 del Reglamento Electoral de la UNED sobre la naturaleza jurídica, atribuciones y funciones del TEUNED.

g) El artículo 32 del Reglamento Electoral que a la letra dice:

Sobre las características del voto. El voto es personal, obligatorio, secreto y directo.

h) El artículo 71 del Reglamento Electoral que a la letra dice:

De las votaciones en centros especiales. Para el caso de la población estudiantil en condiciones especiales y cuya realidad los justifique, el TEUNED organizará los procesos electorales en la forma que estime más conveniente y razonable, pero **tomando en cuenta los principios de seguridad jurídica, participación y ejercicio secreto del voto**. Asimismo, debe garantizar que el escrutinio correspondiente se llevará a la misma hora que en el resto de los centros de votación.

i) El acuerdo TEUNED-1326-2020, artículo II, punto 6.4. del miércoles 18 de marzo de 2020, que mantiene la fecha de la primera votación Proceso Electoral AUP - AUR I semestre 2020 el 06 de mayo de 2020 en horario de 7:00 a.m. a 5: 00 p.m. mediante el voto electrónico.

j) El Procedimiento para atender a las personas electoras en Centros de Atención Institucional (CAI) aprobado en sesión TEUNED 1048-2015 del martes 13 de marzo de 2015 que a la letra dice:

Artículo III. Organización de los procesos electorales, inciso 4. Revisión de los procedimientos electorales: Propaganda Electoral, Fiscal General, Encuesta y Sondeos de Opinión y la Atención de los estudiantes electores privados de libertad.

k) El Centro Universitario La Reforma no envió cuaderno de empadronamiento y se empadronó un total de 47 estudiantes privados de libertad de los diferentes CAI- UAI.

l) El Cuerpo de Delegados Electorales se encuentran acogidos a las disposiciones antes mencionadas.

m) Las disposiciones emitidas mediante oficio DVJ-002-2020 Centros Penitenciarios con fecha 20-03-2020 del Ministerio de Justicia y Paz que restringe las visitas a los CAI-UAI.

n) Dadas las condiciones actuales, este Tribunal no podría garantizar los principios de seguridad jurídica, participación y ejercicio secreto del voto a las personas electoras en los centros y unidades de atención integral.

Se acuerda

3.1. Por una única vez en esta primera votación, excusar a los estudiantes privados de libertad empadronados del ejercicio del voto ya que las personas Delegadas Electorales no cuentan con la autorización para ingresar a los Centros Penales.

3.2. En caso de realizarse una segunda votación, este Tribunal volverá a valorar las medidas de restricción sanitaria emitidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Paz, así como por las autoridades de la Universidad Estatal a Distancia para esa fecha y tomará las acciones que correspondan.

3.3. Agradecer al personal de la Editorial UNED por la colaboración y disposición en la confección de las papeletas para la mesa única, así como los diferentes afiches para el Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020.

3.4. Agradecer a las personas Delegadas Electorales el esfuerzo realizado en la organización de este proceso y particularmente en relación con la atención de estudiantes privados de libertad empadronados.

3.5. Comunicar el presente acuerdo al Cuerpo de personas Delegadas Electorales, Directores de Centros Universitarios, a las personas candidatas y en general a la comunidad universitaria.

3.6. Comunicar a las personas Delegadas Electorales que el día de las elecciones, atenderán las consultas que surjan de parte de los votantes por medio del correo electrónico o vía telefónica, manteniendo el distanciamiento social.

ACUERDO EN FIRME

4. Se recibe correo electrónico del señor José Pablo Meza con fecha lunes 27 de abril de 2020 que a la letra dice:

Estimado don Federico, compañeros y compañeras de la Escuela de Ciencias de la Administración. Reciban un cordial saludo, en fecha 16 de marzo le solicité a su Director un espacio para escucharlos y exponerles brevemente la propuesta que me diferencia como candidato al consejo universitario, según los correos adjuntos al final de este mensaje donde don Federico me confirmaba la anuencia del espacio.

Sin embargo comprendo lo complicado de la agenda de los compañeros de la ECA en este momento por la situación actual de la Alerta Sanitaria y especialmente esta semana de revisión de exámenes virtuales, pero no fui convocado en el último consejo donde si se recibieron a otras y otros candidatos. No deseo dejar pasar la oportunidad de hacerles llegar mi mensaje en el siguiente y corto video que les he preparado con mucho cariño y respeto. <https://youtu.be/ZGKKO458Slw>

También reiterarle el gran y estrecho vínculo de amistad y aprecio por todos ustedes y especialmente para don Federico que nos une por años, comprendo la situación y estoy seguro que fue un omisión involuntaria que no se hiciera la convocatoria, pero lo importante es tomar espacios para la construcción de la UNED que queremos, para la Costa Rica que necesitamos.

Con gran aprecio y estimación, solicito su apoyo, votando en la casilla # 1 de la papeleta académica. José Pablo...

En respuesta al correo anterior entre otros correos el señor Federico Li Bonilla refiere al Tribunal Electoral Universitario, con fecha lunes 27 de abril de 2020 el siguiente correo electrónico:

Buenas tardes, señores del Tribunal.

Mucho apreciaría, saber en qué momento, se comunicó el candidato Meza con mi persona o mi secretaria Hilda Bonilla. El espíritu de la dirección, es brindar oportunidad a cualquier candidato que lo hubiese solicitado.

Con todo respeto y gratitud.

Considerando

a) Los correos electrónicos enviados por los señores José Pablo Meza Pérez y Federico Li Bonilla con fecha lunes 27 de abril de 2020.

b) El artículo 93 del Reglamento Electoral Universitario que a la letra dice:

Sobre la prohibición de prevalerse del puesto de manera indebida. *Ninguna autoridad, profesor o funcionario podrá prevalerse de su cargo o tiempo laboral para realizar o promover actividades en beneficio o en contra de un determinado candidato.*

c) El artículo 94 del Reglamento Electoral Universitario que a la letra dice:

Sobre las reuniones en Oficinas. Toda Oficina de la UNED recibirá por intermedio de su jefatura en igualdad de condiciones en horas hábiles a cada candidato que lo solicite para efectos de informar sobre sus proyectos y propuestas.

e) El artículo 95 del Reglamento Electoral Universitario que a la letra dice:

Sobre la equidad en el uso de las instalaciones y medios de propaganda. El TEUNED velará en cumplimiento del principio de igualdad, que todos los candidatos tengan acceso en igualdad de condiciones y de manera equitativa a las instalaciones y medios de comunicación de la UNED.

Se acuerda

4.1. Prevenir al señor Federico Li Bonilla, sobre la obligación que tienen los funcionarios para cumplir con lo establecido en el Reglamento Electoral de la UNED.

ACUERDO EN FIRME

5. Se recibe correo electrónico de la señora Rosa María Vindas Chaves con fecha miércoles 29 de abril de 2020 que a la letra dice:

Buenos días, siendo que no he recibido respuesta a mi solicitud de reconsideración de los debates, asumo, que ya el TEUNED decidió mantener su decisión. Es por elol que procedo a explicar el porqué de mi molestia ante el accionar del TEUNED.

El Jueves 26 de abril según se reenvía en el presente correo , se nos comunicó un acuerdo del único debate que organizaba el TEUNED, con la reglas del juego y las 5 preguntas, de las que en el momento del debate, deberíamos responder solo 2 de las 5 que adjunto a este correo . Ese acuerdo hasta donde yo conozco no fue derogado.

Por la importancia que le doy al proceso, me preparo para cada participación, y en este caso con mayor razón siendo prácticamente el único debate que se daría, para consolidar la esencia de este proceso electoral. Procedí a solicitar a compañeros que me apoyan la colaboración para dar una respuesta adecuada.

Sin bien el TEUNED no ha estado presente en las diferentes actividades realizadas, como era costumbre lo hicieran en el pasado, ustedes podrán evidencia, que para cada presentación me preparo y trato de llevar datos específicos, sobre lo que se pueda tratar. Por eso decidí sacrificar más de 10 horas del corto tiempo de esta campaña, a preparar las respuestas de el debate y producto de ello, se generaron el domingo hasta tarde, el preliminar de las respuesta que adjunto.

Mi tiempo es valioso, pero por mi responsabilidad con la campaña, para eso estoy. Pero el de un grupo de profesionales, que al final vieron burlada su participación, porque el lunes el TEUNED sin acuerdo alguno decide ya no hacer un debate y cambiar las reglas dictadas, perdón pero me molesta sobremanera.

Se que con el COVID, muchas cosas cambian, pero la programación y el respeto a los acuerdos no deben cambiar. Los unedianos, deberán elegir sus representantes, de acuerdo a lo que se indicó en un papel y no hubo debate de ideas, que los TEUNED anteriores siempre vigilaron por que se cumpliera.

En fin esto es lo que hay, y así se deberá ir a votar. No quería quedar sin evidenciar el trabajo, que por una decisión sin considerandos o acuerdo formal fue comunicada, espero llegar a contar con el acuerdo formal, para entender lo considerando de dicha decisión.

Llegó el momento de actuar, el 6 de mayo vamos a votar.

Saludos cordiales, y espero comprendan mi malestar.

Considerando

- a) El correo electrónico enviado por la señora Rosa María Vindas Chaves con fecha miércoles 29 de abril de 2020.
- b) El acuerdo de la sesión TEUNED-1331-2020, Artículo II. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020, puntos 6.1. y 6.2. sobre la propuesta de metodología para las Videoconferencias durante el presente proceso electoral.
- c) Este Tribunal respeta la disponibilidad horaria del Programa de Videoconferencias, así como las agendas de las personas candidatas con la intención de que logren compartir sus ideas con la mayor cantidad de votantes.

Se acuerda

- 5.1. Agradecer a la señora Rosa María Vindas Chaves su interés y compromiso en la participación como candidata a miembro interno al Consejo Universitario por la Vicerrectoría Académica.
- 5.2. Explicar a la señora Vindas Chaves, la variación de la última pregunta en la metodología propuesta en el acuerdo de la sesión TEUNED-1331-2020, Artículo II. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020, punto 6.1. se debió al interés de este Tribunal de conciliar múltiples factores tales como disponibilidad de espacio, de tiempo, así como, respetar las directrices emitidas por el Ministerio de Salud en relación al Covid – 19 como el distanciamiento social.

ACUERDO EN FIRME

- 6. Se discute sobre el 2° simulacro Votación AUP – AUR I SEMESTRE 2020

Considerando

- a) El acuerdo TEUNED 1331-2020, Artículo II. Proceso Electoral AUP – AUR I semestre 2020, punto 2.1. en sesión del miércoles 22 de abril 2020 sobre el 2° Simulacro Votación AUP – AUR I SEMESTRE 2020 EJERCICIO ACADÉMICO.

Se acuerda

- 6.1. Informar a las personas candidatas el simulacro controlado se mantiene para el lunes 04 de mayo del 2020, a partir de la 1:30 p.m. mediante la aplicación Microsoft Teams en el equipo Simulacro Votaciones II TEUNED en el cual podrá participar la persona candidata o su representante.
- 6.2. Solicitar a las personas candidatas envíen a este Tribunal el nombre de la persona que participará en el simulacro controlado.
- 6.3. Invitar al simulacro controlado al señor José Pablo Chaves Sánchez representante de la DTIC.
- 6.4. Delegar a la compañera Tatiana Ramírez coordine la invitación para la participación de dos estudiantes empadronados.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO III. Correspondencia

1. Se recibe oficio con referencia CU-2020-222 donde se transcribe acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2799-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 23 de abril del 2020 en relación con el nombramiento en forma interina a la señora Sonia Vega Li, como defensora a.i. de los Estudiantes, por un período de seis meses, del 7 de mayo al 6 de noviembre del 2020.

Se acuerda

- 1.1. Tomar nota y actualizar el sitio web.

La sesión fue permanente y finaliza el jueves 30 de abril de 2020 a las 17:30 horas.